



**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008 RESPECTO A LA BECA CONCEDIDA A D. JOSÉ LEANDRO MÉNDEZ ANGULO**

Vista la solicitud presentada por D. José Leandro Méndez Angulo en relación con la beca que le fue otorgada mediante la Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase segunda de la convocatoria 2008, se constatan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Tramitada la solicitud presentada por el interesado el 5 de septiembre de 2008 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras (BOJA núm. 231 de 29.11.2006), modificada por la Orden de 14 de noviembre de 2007 y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 238 de 04.12.2007), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha 4 de diciembre de 2008.

**SEGUNDO.** Mediante la citada resolución se le concedieron las dotaciones correspondientes para la realización del Master of Sciences and Equine Surgery Residency en The Ohio State University o el Master of Sciences and Equine Surgery Residency en la University of Minnesota que se detallan en los Anexos I y II de la citada resolución.

**ANEXO I**

Apellidos/Nombre	DNI/Pasaporte	Título del Programa	Matrícula (euros)	Cuatrimestres (euros)	Importe Total (euros)
MENDEZ ANGULO, JOSE LEANDRO	45737908	MScS AND EQUINE SURGERY RESIDENCY	35.467,65	32.500,00	67.967,65

**ANEXO II**

Apellidos/Nombre	DNI/Pasaporte	Título del Programa	País	Universidad/Centro	Curso Académico de Inicio
MENDEZ ANGULO, JOSE LEANDRO	45737908	MScS AND EQUINE SURGERY RESIDENCY	EEUU	UNIVERSITY OF MINNESOTA	2009/2010

**SEGUNDO.** El beneficiario deberá acreditar con anterioridad al inicio del programa de postgrado la admisión definitiva al mismo.

**TERCERO.** Notificar al interesado la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o

**TERCERO.** Con fecha 18 de diciembre de 2008, el beneficiario documenta estar admitido en el Master of Sciences and Equine Surgery Residency de la University of Minnesota y solicitando que se le conceda la beca para dicho programa.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 14 de noviembre de 2007 que modifica a la de 23 de noviembre de 2006, es competente para la resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

**SEGUNDO.** Atendiendo a la solicitud efectuada por el interesado, teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección General de TALENTIA, cabe considerar plenamente justificada la modificación e incorporar la titulación del programa de postgrado.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

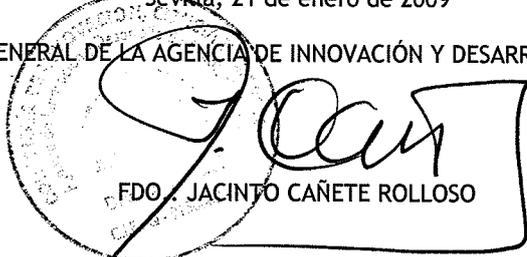
**RESUELVE**

**PRIMERO.** Modificar los Anexos I y II de la Resolución de 4 de diciembre de 2008 correspondientes a D. José Leandro Méndez Angulo que quedarán redactados de la siguiente forma:

directamente el recurso contencioso - administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de Ley de Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,



FDO. JACINTO CAÑETE ROLOSO



**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008 RESPECTO A LA BECA CONCEDIDA A D. JOSÉ LEANDRO MÉNDEZ ANGULO**

Vista la solicitud presentada por D. José Leandro Méndez Angulo en relación con la beca que le fue otorgada mediante la Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase segunda de la convocatoria 2008, se constatan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Tramitada la solicitud presentada por el interesado el 5 de septiembre de 2008 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras (BOJA núm. 231 de 29.11.2006), modificada por la Orden de 14 de noviembre de 2007 y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 238 de 04.12.2007), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha 4 de diciembre de 2008.

**SEGUNDO.** Mediante la citada resolución se le concedieron las dotaciones correspondientes para la realización del Master of Sciences and Equine Surgery Residency en The Ohio State University o el Master of Sciences and Equine Surgery Residency en la University of Minnesota que se detallan en los Anexos I y II de la citada resolución.

**ANEXO I**

Apellidos/Nombre	DNI/Pasaporte	Título del Programa	Matrícula (euros)	Cuatrimestres (euros)	Importe Total (euros)
MENDEZ ANGULO, JOSE LEANDRO	45737908	MScS AND EQUINE SURGERY RESIDENCY	35.467,65	32.500,00	67.967,65

**ANEXO II**

Apellidos/Nombre	DNI/Pasaporte	Título del Programa	País	Universidad/Centro	Curso Académico de Inicio
MENDEZ ANGULO, JOSE LEANDRO	45737908	MScS AND EQUINE SURGERY RESIDENCY	EEUU	UNIVERSITY OF MINNESOTA	2009/2010

**SEGUNDO.** El beneficiario deberá acreditar con anterioridad al inicio del programa de postgrado la admisión definitiva al mismo.

**TERCERO.** Notificar al interesado la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o

**TERCERO.** Con fecha 18 de diciembre de 2008, el beneficiario documenta estar admitido en el Master of Sciences and Equine Surgery Residency de la University of Minnesota y solicitando que se le conceda la beca para dicho programa.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 14 de noviembre de 2007 que modifica a la de 23 de noviembre de 2006, es competente para la resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

**SEGUNDO.** Atendiendo a la solicitud efectuada por el interesado, teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección General de TALENTIA, cabe considerar plenamente justificada la modificación e incorporar la titulación del programa de postgrado.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Modificar los Anexos I y II de la Resolución de 4 de diciembre de 2008 correspondientes a D. José Leandro Méndez Angulo que quedarán redactados de la siguiente forma:.

directamente el recurso contencioso - administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de Ley de Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

  
 FDO. JACINTO CAÑETE ROLLOSO